



COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

DICTAMEN No. 01/21



INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a la INICIATIVA DE REFORMA AL ESTATUTO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES ADMINISTRATIVAS INTERIORES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA LA CREACIÓN DE LA DELEGACIÓN DENOMINADA CENTRO HISTÓRICO; en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que el día 03 de diciembre de 2021, se presentó en la Secretaría del Ayuntamiento, documento signado por la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, quien de conformidad con los artículos 7 y 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; así como los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción V, 41, 42, 43, 44, 45 y 66 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, solicita sea sometido a consideración del Honorable Cabildo, Iniciativa de reforma al Estatuto Territorial de las Demarcaciones Administrativas Interiores del Municipio de Mexicali, Baja California, para la creación de la Delegación denominada Centro Histórico.

II.- Con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, turna a esta Comisión Conjunta la citada propuesta, el día 03 de diciembre del presente año.

III.- Una vez recibido el documento descrito; en Sesión Extraordinaria, celebrada en Sala de Cabildo, el día 03 de diciembre del año 2021, se llevó a cabo el análisis de la misma, participando en la exposición de la iniciativa el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, así como el Arquitecto Ramón Ramsés Romero Araiza, Director del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali (IMIP), y los invitados, el representante de los empresarios del Centro Histórico, el C. Rubén Ernesto Hernández Chen, el Coordinador del Fideicomiso del Centro Histórico, C. Fernando Félix Torres; interviniendo algunos Regidores, con algunas consideraciones las cuales fueron solventadas por los participantes.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

IV.- Que esta Comisión Conjunta, posterior al análisis y discusión de la misma, resolvió aprobar por unanimidad de los presentes, con seis votos a favor, emitidos por los Regidores Sergio Tamai García, Suhey Rocha Corrales, Luis Manuel Martínez Ramírez, José Ramón López Hernández, Cleotilde Molina López y Trinidad Castillo Orduño, procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Municipio de Mexicali ha tenido un crecimiento poblacional constante, lo que hace necesario la actualización del Estatuto Territorial de las Demarcaciones Administrativas Interiores del Municipio de Mexicali, Baja California, documento que tuvo su última reforma en el año 2009, con ello damos cuenta de 12 años de crecimiento poblacional y con ello de demandas ciudadanas en temas de servicios públicos y atención cercana y pronta del Gobierno Municipal.

SEGUNDO.- Que en virtud de lo anterior, resultó necesaria la revisión de las demarcaciones territoriales de las Delegaciones que conforman nuestro Municipio en conjunto con el Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali (IMIP), ya que es a través de éstas, que la Administración Municipal tiene su representación en las zonas con mayor demanda ciudadana y en las zonas más alejadas y con mayores necesidades del Municipio.

TERCERO.- Que el artículo 115 fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción V y 29 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, establecen que los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, es decir, le ha sido conferida autonomía para constituir una división administrativa de su territorio y determinar los mecanismos de gestión, mediante los cuales los vecinos del Municipio participarán en la mejoría de la calidad de vida de sus comunidades, emitiendo para ello el estatuto que establezca las demarcaciones administrativas interiores de su territorio, tomando en cuenta los factores y características geográficas, demográficas y sociales de las comunidades inmersas en el territorio municipal.

CUARTO.- Que la figura de la Delegación data desde la abrogada Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en la que el Congreso estableció todas y cada una de las delegaciones municipales, así como los ejidos y colonias que representan; al paso del tiempo esta Ley fue abrogada, dejando como asunto pendiente la creación de un Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California, por tal motivo el H. Cabildo del XVI Ayuntamiento de Mexicali, Baja California crea el Estatuto Territorial de las Demarcaciones Administrativas Interiores del Municipio de Mexicali, Baja California.

QUINTO.- Que como ya se mencionó el documento referido tiene 12 años sin actualizarse; y con ello, de adaptar a la Administración Pública Municipal al crecimiento de nuestro Municipio, acorde con las necesidades actuales.



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

SEXTO.- Que al respecto, las Delegaciones Municipales son órganos administrativos para la desconcentración de funciones del gobierno municipal, que tienen por objeto realizar las acciones para preservar y mantener el orden, la tranquilidad y seguridad de los vecinos, asegurar la prestación de los servicios públicos municipales, así como la observancia del Bando de Policía y los demás reglamentos municipales, dentro de sus jurisdicciones territoriales.

SÉPTIMO.- Que en ese tenor, los Delegados atienden a las comunidades en sus demandas, e instruyen y supervisan a los funcionarios de las Dependencias adscritos en su Delegación, auxiliando a la Presidencia Municipal en todo lo que se requiera para el mejor cumplimiento de sus funciones, orientando a la comunidad sobre situaciones que correspondan a otros órdenes de Gobierno, gestionan, promueven y supervisan la ejecución de obras y prestación de servicios públicos, así como fomentan el desarrollo de actividades productivas y actos cívicos y de participación ciudadana.

OCTAVO.- Que es necesario mencionar que, hace varios años el esfuerzo por parte de los gobiernos municipales predecesores por rescatar la Zona del Centro Histórico, ha sido manifestado a través de la creación de programas para recuperar esta valiosa área de nuestro Mexicali que forma parte de nuestro legado histórico.

NOVENO.- Que las acciones realizadas por las anteriores administraciones municipales han sido encaminadas a su recuperación, pero por años y causas de diferentes índoles, estos esfuerzos han perdido continuidad, por lo que este XXIV Ayuntamiento con esta propuesta de creación de la Delegación Centro Histórico, trata de darle seguimiento a los esfuerzos y programas que el Ayuntamiento antecesor tomó como objetivo primordial.

DÉCIMO.- Que sumado a todo lo anteriormente expuesto, es importante señalar que la Zona del Centro Histórico se convertirá en un atractivo turístico Internacional por ser un paso importante al vecino País, siendo un hecho notorio y ampliamente documentado que en la primera mitad del Siglo XX, el turismo se convirtió en el sustento de la economía en la región y es la tercera fuente de ingresos del país, por lo que con la creación de la Delegación Centro Histórico se busca que esta zona recobre la vocación turística que en el pasado generó un auge de visitantes internacionales, lo que a su vez se traduciría en una derrama económica y generación de empleos directos e indirectos, y en el futuro podría equipararse al Centro Histórico de la Ciudad de México¹.

C.M.L.

¹ El Río, Revista de historia regional de Mexicali y su valle, Año VI, núm. 19, enero-marzo de 2013. Sociedad de Historia "Centenario de Mexicali" A.C. en coedición con la Universidad Autónoma de Baja California.

ARJ



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

DÉCIMO PRIMERO.- Que el turismo no deja de crecer a nivel mundial, en 2016 represento el 10% del PIB mundial, procuró empleo a una de cada 11 personas, y participó con el 7% de las exportaciones mundiales totales; asimismo, se prevé que el crecimiento del turismo al año 2030 sea al menos de un 3.3% anual, generando una derrama económica internacional de 1,260 millones de dólares.²

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de acuerdo al Sistema de Información e Inteligencia de Mercados Turísticos (SIImT), a través del cual se obtiene, procesa y difunde información de los principales mercados turísticos para México, para fortalecer la correcta toma de decisiones en la elaboración de estrategias de promoción turística, la llegada de turistas internacionales al país representa el 20% del total de turistas y el 80% restante lo constituye el turismo interno, también llamado "turismo doméstico".

DÉCIMO TERCERO.- Que como referencia; la Alcaldía Cuauhtémoc, sede del Centro Histórico de la Ciudad de México, es la que tradicionalmente recibe a la mayor cantidad de turistas hospedados en hoteles. Por primera vez, en 2014 los turistas hospedados en esta Alcaldía superaron los 7 millones de turistas, en 2015 fueron aún más, representando el 53.5% del total de los turistas de la Ciudad, y un equivalente en derrama económica generada de más de 37 mil millones de pesos, patrón que se pretende replicar mediante la creación de la Delegación Municipal Centro Histórico.

DÉCIMO CUARTO.- Que la dinámica turística del Centro Histórico de la Ciudad de México tiene muy marcadas ciertas características en el desarrollo de esta actividad:

- Es "paso obligatorio" de la mayor parte de turistas extranjeros que visitan la Ciudad de México.
- La Secretaría de Turismo de la Ciudad de México señala que durante 2014 se realizaron un total de 281.3 millones de viajes producidos de personas que residen en la misma Ciudad de México y que visitan otros destinos de ella con distintos propósitos: el 57% de esos viajes son efectuados para realizar compras, el 34% para visitas social y diversión y el 9% restante para comer.

DÉCIMO QUINTO.- Que dicho de otro modo, la dinámica turística del Centro Histórico de la Ciudad de México es equiparable a la que sucede en otras grandes capitales internacionales, que suelen concentrar en sus centros la mayor parte de sus atractivos turísticos, sin que sea una necesidad pernoctar en ellos.

C.M.L.

² Ciudades y Centros Históricos: Los retos de la vivienda y la habitabilidad. Volumen I. Alma Pineda Mauricio Velasco (Coordinadores). Departamento de Publicaciones del Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). 2017.

APG

4



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

DÉCIMO SEXTO.- Que la creación de la Delegación Municipal Centro Histórico tiene como objetivo mejorar el ejercicio de las atribuciones del Municipio de Mexicali, a través de la prestación de los servicios públicos de calidad y la atención de las necesidades de la ciudadanía de manera eficiente, así como impulsar el Desarrollo Económico de la Ciudad con la creación de condiciones favorables para la generación de empleos y fomento al turismo nacional e internacional.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que adicionalmente, la creación de la Delegación Centro Histórico coadyuvará a que la ciudadanía se acerque a esta zona que ha sido discriminada por el deterioro no solo de la infraestructura sino del tejido social, siendo una demanda ciudadana persistente la anhelada restauración de la zona del Centro Histórico.

DÉCIMO OCTAVO.- Que el Centro Histórico de Mexicali es una de los espacios territoriales que más demanda tiene de programas y servicios públicos del Municipio de forma permanente, por ejemplo, la Dirección de Seguridad Pública, Servicios Públicos, Obras Públicas, Dirección Administración Urbana, Comercio Ambulante, Inspección de Alcoholes, Recaudación de Rentas, Sistema de Transporte, Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali (DIF), Bienestar Social, Bomberos, Comité de Turismo, Control Animal, Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali (IMACUM) , Fomento y Desarrollo Económico, Protección al Ambiente y Servicios Médicos, por mencionar los más relevantes.

DÉCIMO NOVENO.- Que por tal motivo es necesario contar con un Delegación Municipal dentro del Centro Histórico que realice las siguientes funciones:

- 1.- Coordine y fortalezca los programas y servicios públicos de seguridad, limpieza y orden urbano de forma permanente y supervise el buen desempeño de éstos, para dar sustentabilidad a la regeneración integral del Centro Histórico.
- 2.- Desarrolle e impulse programas y proyectos de promoción turística y cultural que provoquen la asistencia de ciudadanos y turistas al Centro Histórico buscando vivir experiencias y realizar actividades de esparcimiento y convivencia social.
- 3.- Supervise de forma permanente el cumplimiento de los reglamentos municipales dentro del Centro Histórico, de los comerciantes, residentes y visitantes para mejorar el orden e imagen pública de la zona.
- 4.- Ser enlace directo del Gobierno Municipal con la comunidad del Centro Histórico para la implementación de actividades y programas que impulsen las condiciones de desarrollo de la Zona.

C. S. M. Z.
A. P. H.



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

5.- Promueva ante autoridades estatales, federales, organismos empresariales, Instituciones académicas, programas, servicios y actividades que generen beneficios al Centro Histórico.

6.- Ser un instrumento de continuidad, seguimiento y fortalecimiento de proyectos de obra pública y servicios públicos que permitan integrar esfuerzos y resultados a través del tiempo.

VIGÉSIMO.- Que el proyecto Delegación Centro Histórico plantea una estrategia integral que busca impulsar una serie de beneficios orientados al desarrollo económico, turístico y social de ese sector de la ciudad, mismo que se encuentra soportado en los ordenamientos vigentes de Planeación Democrática y Participativa pues claramente se alinea con los siguientes Instrumentos Rectores Nacionales: PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024: Se alinea con 4 Principios Rectores (Economía del Bienestar; Política y Gobierno; Política Social, y; Economía); 3 Ejes Generales (Justicia y Estado de Derecho; Bienestar; Desarrollo Económico); de igual manera 1 Eje Transversal (Territorio y Desarrollo Sostenible), así mismo con el ordenamiento del PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2020-2024: a través de los ejes de: Bienestar Social; Seguridad y Paz para todos; Dinamismo Económico Igualitario y Sostenible; Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio; Gobierno Austero y Hacienda Ordenada, y; Política y Gobernabilidad Democrática), finalmente el presente proyecto se encuentra contemplado bajo la base de la política transversal denominada: Comunidades Dignas para Baja California, en su numeral doceavo, el cual establece: "Detonar zonas estratégicas que impulsen el desarrollo económico y comunitario, para proporcionar una nueva imagen e identidad a zonas del Estado que tienen un alto potencial. Así mismo el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, en su Política Económica Municipal, de acuerdo a lo que establece la Estrategia 3.2 denominada Inversión y Turismo, a través de sus líneas de acción 3.2.4 la cual sienta las bases para las acciones de rehabilitación y desarrollo del Centro Histórico.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que es importante puntualizar, que derivado de la necesidad imperante de generar acciones de desarrollo que busquen regenerar la economía local, el Centro Histórico de Mexicali cuenta con una serie de ventajas comparativas y competitivas las cuales se concatenan con el reforzamiento en infraestructura que se viene desarrollando. Lo que brinda una serie de elementos propios de la zona cuyo aprovechamiento es fundamental para la inversión, el turismo y la economía local de la zona.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que la creación de la Delegación Centro Histórico determina una atención permanente a la infraestructura, regulación y normatividad a la actividad económica y comercial, así como fortalecer los servicios públicos que el polígono demanda, la promoción permanente de las ventajas económicas y la atracción de espacios turísticos, sin descuidar los elementos básicos de atención del gobierno municipal. Esto conlleva a que se sienten las bases para la regeneración económica del polígono del Centro Histórico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

VIGÉSIMO TERCERO.- Que la regeneración económica tiene como objetivo fomentar el crecimiento de manera ordenada la demarcación, fortalecer la imagen urbana, limpieza y mantenimiento de espacios públicos, la promoción económica, considerando acciones prioritarias por medio infraestructura en seguridad pública que garantice la tranquilidad y la paz, la cuales son fundamentales para la movilidad y libre esparcimiento en zonas con alto potencial de desarrollo como lo es la zona del Centro Histórico de Mexicali.

VIGÉSIMO CUARTO.- Que por otro lado, es necesario promover acciones y un planteamiento ordenado para la competitividad y desarrollo comercial de la zona, destacando vocaciones locales y un ordenamiento del territorio en este sentido, acciones que solo pueden ser coordinadas y puestas en marcha con la dirección y supervisión de una estructura orgánica e infraestructura municipal integral, como lo es la Delegación Municipal. En el mismo sentido; se cuenta con la opinión favorable del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali (IMIP), para la creación de la Delegación Centro Histórico, al ser congruente el proyecto con los programas de desarrollo vigentes.

VIGÉSIMO QUINTO.- Que actualmente, la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones se encarga de conducir la operación de las Delegaciones Municipales y promover el desarrollo integral de las comunidades que se ubiquen dentro de éstas, asegurándose de que las actividades administrativas a cargo de las oficinas de las Delegaciones, se lleven a cabo de manera uniforme con las políticas y lineamientos de la administración pública municipal, coordinando y asesorando a los Delegados en el desempeño de sus funciones, y promoviendo la descentralización de funciones a las Delegaciones Municipales, a fin de facilitar el acceso y ampliar la cobertura de los servicios municipales, entre otras, de lo cual ya se ocupa en la atención de la Zona Centro.

VIGÉSIMO SEXTO.- Que para la adecuada atención de las necesidades de este sector, se propone para su rápido y pronto funcionamiento que esta Delegación se instale físicamente en las oficinas que el Ayuntamiento de Mexicali tiene dentro del Centro Histórico, de esta forma, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, se podrá dar atención integral al mexicalense y orientar a los turistas que entran a nuestra ciudad a través de la línea fronteriza.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Que asimismo, se contará con el apoyo del personal y Recursos Materiales de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Obras Públicas, y Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones que se encuentra asignado a la Zona Centro, tales como un Supervisor, Auxiliar Administrativo, Operador de Equipo, Jardinero y Peón, en concordancia con la estructura orgánica del resto de las Delegaciones Municipales, así como será necesario realizar la designación de un Delegado, en los términos del artículo 26 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

[Handwritten signature] C. M. L.

[Handwritten signature]



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

VIGÉSIMO OCTAVO.- Que para la creación de la Delegación Municipal Centro Histórico, se cuenta con la partida presupuestal de "PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS DELEGACIONES" y la de "REPRESENTACIÓN DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES", ambas del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2021, asimismo, en caso de ser necesario se propone la asignación de un presupuesto por la cantidad de \$5,000,000.00 pesos (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para el ejercicio fiscal del 2022, el cual se utilizará principalmente para adquisición de combustible, material de limpieza, mantenimiento y personal que dependerá de la Dirección de Obras Públicas, Servicios Públicos y Desarrollo Rural y Delegaciones, sin que lo anterior implique un incremento desmedido en el gasto corriente, en razón de que actualmente se destinan recursos para la atención de los servicios y necesidades en la zona a través de las Direcciones Municipales competentes.

VIGÉSIMO NOVENO.- Que en este mismo sentido, es importante destacar que la estructura operativa que estará al frente de la Delegación en mención, no representa mayor gasto al erario, ya que se está destinando Presupuesto ya contemplado para la zona centro y lo que se busca será la formalización del mismo, para que se cuente con un programa operativo anual que garantice de manera permanente flujo y soporte programático y financiero para las metas y acciones a emprender, por lo que, el reto mayor será asumir este planteamiento como una inversión que busca proyectar una zona que cuenta con una serie de atributos e inventario, de infraestructura como lo son museos, plazas comerciales, catedral, pagoda, barrio chino, distrito médico, comercios, monumentos, parques públicos, por mencionar algunos, en un mismo polígono lo que lo convierte en una zona estratégica que puede ser mayormente aprovechada y con ello sentar bases para el desarrollo de seguridad, actividades económicas, una actividad comercial mayormente ordenado, espacios de esparcimiento y turismo, y con ello contar con un polígono al nivel y con los servicios necesarios como los principales Centros Históricos de la región y del país.

TRIGÉSIMO.- Que así mismo, dicho planteamiento se propone pueda ser puesto en marcha a partir del año 2022, al igual que sucederá con la desincorporación de la Delegación San Felipe del Municipio de Mexicali, de acuerdo al Decreto No. 246 que establece la municipalización de la Delegación San Felipe, por lo que el municipio continuará contando con el mismo número de Delegaciones Municipales, es decir, sin afectación sustancial alguna.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Que por otra parte, con la descentralización de las funciones municipales en la Delegación, su Delegado podrá gestionar el financiamiento federal o local para los programas de mejoramiento y conservación del "Centro Histórico", necesarios para mejorar la prestación de los servicios públicos, tales como el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) al que le fueron asignadas las siguientes tareas: apoyar la creación y la producción artística y cultural de calidad; promover y difundir la cultura; incrementar el acervo

C.M.L.



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

cultural, y preservar y conservar el patrimonio cultural de la nación; o el fondo de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) que contribuye a dotar de vida a la infraestructura cultural mediante el financiamiento de proyectos culturales, con la finalidad de disminuir la desigualdad existente en materia de desarrollo cultural, y de aprovechar o crear espacios dedicados al arte y la cultura.

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Que de igual modo, será de suma importancia la creación de la Delegación para que los programas y recursos para la recuperación del Centro Histórico, su mantenimiento y prestación de servicios públicos no vuelva a perder continuidad por el cambio de administración. Debe de considerarse además como una medida que beneficiará a los ciudadanos ya que se impulsará el desarrollo institucional, cultural, social, económico, sustentable y humano, pues se podrá coordinar proyectos enfocados en esta zona de suma importancia para Mexicali.

TRIGÉSIMO TERCERO.- Que a casi 12 años de no tener ninguna actualización del Estatuto Territorial de las Demarcaciones Administrativas Interiores del Municipio de Mexicali, Baja California se propone la reforma y actualización para otorgar una atención más equitativa a la comunidad mexicalense, asentada en la Zona del Centro Histórico.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, 69, 70 fracción II, 78, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Se reforman los artículos 1, 2, y 3, y se adiciona el artículo 17 BIS del Estatuto Territorial de las Demarcaciones Administrativas Interiores del Municipio de Mexicali, Baja California, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 1.- El Municipio de Mexicali para el mejor ejercicio de sus atribuciones, la prestación de los servicios públicos a su cargo y la atención de las necesidades de su población, se divide en **16** Demarcaciones Administrativas Interiores.

ARTÍCULO 2.- Dichas Demarcaciones son las de Mexicali y **15** Delegaciones Municipales; que son Algodones, Bataquez, Benito Juárez, Cerro Prieto, Morelos, Colonias Nuevas, Delta, González Ortega, Guadalupe Victoria, Hechicera, Hermosillo, Progreso, Venustiano Carranza, San Felipe y **Centro Histórico.**

C. M. Z.
AA



COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ARTÍCULO 3.- La Demarcación Mexicali comprenderá la Ciudad de Mexicali hasta donde colinde al norte con la **línea internacional con los E.E.U.U., y con la Delegación Centro Histórico, al Este con la Delegación González Ortega, al Sur con la Delegación Cerro Prieto y al Oeste con la Delegación Progreso.**

ARTÍCULO 17 BIS.- La Delegación Centro Histórico se integrará por las siguientes:

COLONIAS:

1. **Primera Sección; y,**
2. **Una parte de Segunda Sección, cuyos límites son: al Norte con la línea internacional con el E.E.U.U., al Este con la calle H, al Sur con la Av. Mariano Arista, y Av. James W. Stone, al Oeste con Primera Sección.**
3. **Porción Norte de la colonia Río Nuevo, cuyos límites son: al Norte con la línea internacional con los E.E.U.U., al Este con colonia Primera Sección, al Sur Av. James W. Stone, al Oeste con colonia Pueblo Nuevo.**


ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor el primero de enero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones, hasta antes de la entrada en vigor de las presentes reformas, deberá informar a la población asentada en las zonas del Municipio en las que fueron modificados los límites geográficos de las Delegaciones Municipales en virtud de este Acuerdo, a efectos de que se asegure la debida orientación a los ciudadanos.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones, deberá notificar a los titulares de las dependencias y entidades del Ayuntamiento, de las modificaciones efectuadas, a efecto de que se garantice la prestación de los servicios públicos municipales a la población.

SEGUNDO: Se crea la Delegación Centro Histórico y se sujetará para su instalación, organización y funcionamiento a los artículos 3, 26, 31, 119, 120, 121 y 122 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California y demás reglamentación aplicables a las Delegaciones.

 - C. M. Z.





**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

TERCERO: Se instruye a las Dependencias Municipales correspondientes, a fin que doten de los recursos humanos, materiales y financieros a la Delegación Centro Histórico a fin que entre en funciones a partir de la fecha de vigencia de las presentes Reformas.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en la Sala de Cabildo del edificio sede del Ayuntamiento, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los tres días del mes de diciembre de 2021.

**REG. SERGIO
TAMAI GARCÍA**

Presidente de la Comisión Conjunta
de Gobernación y Legislación y
Administración Pública y Patrimonio

**REG. SUHEY
ROCHA CORRALES**

Secretaria de la Comisión Conjunta
de Gobernación y Legislación y
Administración Pública y Patrimonio

**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**

Vocal

**REG. VICTORIA EUGENIA
GUERRERO URQUIDEZ**

Vocal

**REG. JOSÉ RAMÓN
LÓPEZ HERNÁNDEZ**

Vocal

**REG. JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN**

Vocal

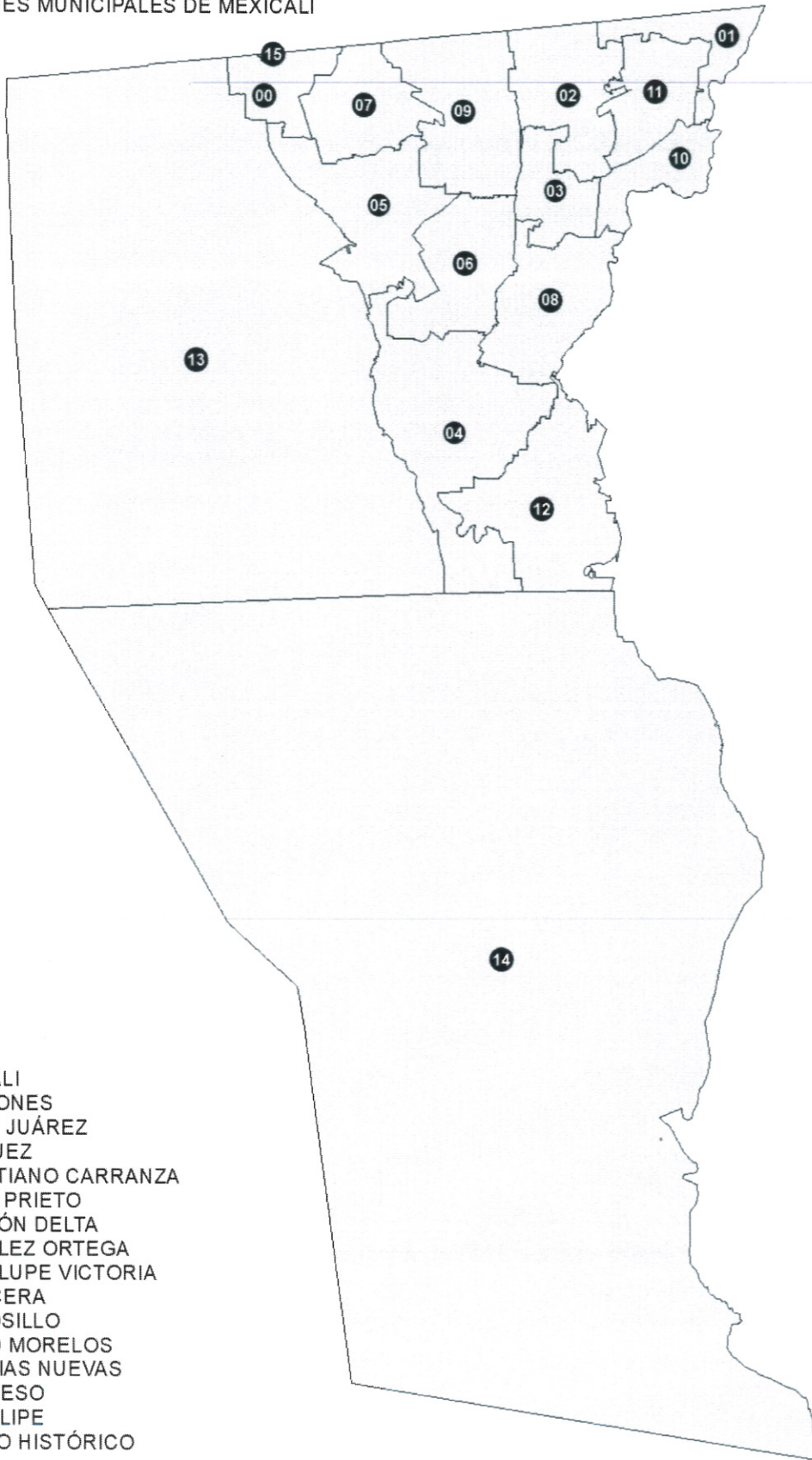
**REG. CLEOTILDE
MOLINA LÓPEZ**

Vocal

**REG. TRINIDAD
CASTILLO ORDUÑO**

Vocal

DELEGACIONES MUNICIPALES DE MEXICALI



- 00 MEXICALI
- 01 ALGODONES
- 02 BENITO JUÁREZ
- 03 BATAQUEZ
- 04 VENUSTIANO CARRANZA
- 05 CERRO PRIETO
- 06 ESTACIÓN DELTA
- 07 GONZÁLEZ ORTEGA
- 08 GUADALUPE VICTORIA
- 09 HECHICERA
- 10 HERMOSILLO
- 11 CIUDAD MORELOS
- 12 COLONIAS NUEVAS
- 13 PROGRESO
- 14 SAN FELIPE
- 15 CENTRO HISTÓRICO

